

PUBLICADA



CONCEJO MUNICIPAL DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 143/2012.....

Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en el Artículo 100, párrafo I, establece: que "Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 031, Artículo 86, párrafo III "De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: numeral 1: "Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales".

Que, en la Comunidad de **Yesera Norte** se realiza cada 25 de Julio de cada año la **Festividad de Santiago**, acontecimiento que se viene realizando hace más de 100 años atrás y es considerado como patrimonio cultural por esta Comunidad y está íntimamente ligado al pasado y ha sido transmitido de generación en generación.

Que, en la **Fiesta de Santiago**, se realizan diferentes manifestaciones culturales que son un legado que concentran aquellos elementos que nos unen y nos representan como sociedad.

Que, en la Comunidad de **Yesera Norte**, existen diferentes prácticas culturales que cobran vida cada año en la **Fiesta de Santiago** y se mantienen vivas a través de sus manifestaciones culturales, juegos recreativos entre estos: el gallo enterrado, la cuarteada, carrera de caballos, baile típico del lugar, haciendo que esta Comunidad se constituya en un lugar propicio para visitar la campiña Chapaca fomentando la actividad Agro Ecoturística.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Instituir la "**Fiesta de Santiago**" en la Provincia Cercado, la cual se realizará en la comunidad de Yesera Norte en el mes de Julio de cada año, consignándose como evento oficial del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el objeto de valorizar, rescatar y preservar las manifestaciones religiosas y culturales de la Fiesta de Santiago, la Oficialía Mayor de Fomento a la Cultura y Producción y la Sub Alcaldía, deberán realizar actividades de fomento a las tradiciones y desarrollo del turismo de esta Comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal a través de la instancia que corresponda, realizara la promoción de la Fiesta de Santiago, con el propósito de difundir las costumbres de esta Fiesta, a través de spot publicitarios, jingles, y otros.

ARTÍCULO CUARTO.- Asignar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal, a través de los mecanismos legales y administrativos que correspondan.



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 143/2012

ARTÍCULO QUINTO.- Encomendar al Honorable Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.


Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:



Sra. Delia Garcia Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA

